



Superintendencia de Notariado y Registro



PREGUNTAS FRECUENTES ASUNTOS DISCIPLINARIOS – CURADORES URBANOS

9. ¿A quién corresponde la segunda instancia en los procesos adelantados por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos?

El Superintendente de Notariado y Registro, ejerce la segunda instancia de las decisiones expedidas por la Delegada para Curadores Urbanos, susceptibles del recurso de apelación. En este escenario el Superintendente cuenta con 2 años desde la notificación del fallo de primera instancia para proferir el de segunda, so pena de configurarse la figura de la prescripción.